

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 16 de junio de 1994, por la que se establecen las bases a la convocatoria para cubrir becas de especialización de Licenciados en Veterinaria en técnicas de diagnóstico de Laboratorio de Sanidad Animal.

La Consejería de Agricultura y Comercio en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores en Veterinaria en Técnicas de diagnóstico de Laboratorios de Sanidad Animal.

El objetivo de las becas será completar la formación de dichos Licenciados y favorecer la creación de personal especializado que pueda en el futuro desarrollar su labor en centros laboratoriales.

La presente convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a— ESPECIALIDAD DE LAS BECAS.

La especialidad para las que se convocan las becas es la siguiente:

— Técnicas de diagnóstico en Laboratorios de Sanidad Animal.

2.^a— TUTORES.

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal designará un Tutor entre el personal de dicho Servicio para cada uno de los becados.

3.^a— LUGAR EN QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD DE LOS BECARIOS.

Las dependencias donde se realizarán serán las siguientes:

— Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz: 3 becarios.

— Laboratorio de Sanidad Animal de Cáceres: 2 becarios.

— Laboratorio de Sanidad Animal de Zafra: 2 becarios.

4.^a— PERIODO DE DISFRUTE DE BECA.

El período de disfrute de las becas objeto de la convocatoria será de seis meses desde el momento de su formalización.

5.^a— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Ser mayor de 18 años.

C) Tener el Título de Licenciado en Veterinaria.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.^a— SOLICITUDES.

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura con arreglo al Modelo indicado como Anexo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Comercio calle Adriano, 4, Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

7.^a— DOCUMENTACION.

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados con expresión de las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas.

B) Curriculum Vitae en el que se aporte documentalmente y debidamente compulsados todos los méritos profesionales que se estimen.

8.^a— COMITE DE SELECCION.

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, o persona en quien delegue.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal.

El Director del Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal.

El Jefe del Departamento de Virología del Laboratorio Regional de Sanidad Animal.

El Jefe del Departamento de Parasitología del Laboratorio Regional de Sanidad Animal.

— Secretario:

El Jefe de Sección de Patología de los Rumiantes de Badajoz.

9.^a— SISTEMA DE SELECCION.

Se valorarán los expedientes con los siguientes criterios:

— Se tendrán en cuenta los méritos académicos.

— Se apreciarán los méritos científicos y técnicos.

— Se valorarán los trabajos y experiencias de los aspirantes.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar entrevista personal.

10.^a— LISTA DE SELECCIONADOS.

Finalizado la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano n.º 4, Mérida, en nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que acrediten en el plazo máximo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o separado del Servicio de las Administraciones Públicas.

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título de Licenciado en Veterinaria.

11.^a— ADJUDICACION.

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

12.^a— DOTACION DE LAS BECAS.

Las becas tendrán una dotación mensual de 119.000 pts.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

13.^a— CARACTER DE LAS BECAS.

Las becas de la presente convocatoria no crearán relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de cualquier beca objeto de la Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

14.^a— REVISION DE LAS BECAS.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes de los becarios dará lugar a la rescisión de la beca por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

15.^a— APLICACION PRESUPUESTARIA.

Las becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, y en la aplicación presupuestaria 12.02.712B con código de inversión 94.4122.03.

Mérida, 16 de junio de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

Ilmo. Sr.

Nombre y Apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. n.º:

Domicilio (calle, n.º, ciudad, provincia, código postal, teléfono):
.....
.....

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de de de 1994, y solicita sea admitido en las pruebas de selección para la obtención de una Beca de especialización en Técnicas de diagnóstico laboratorial de Sanidad Animal.

En a de de 1994.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012924.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N. 20 LINEA A.M.T. CIRCUNVALACION, I, VILLANUEVA DE LA SERENA.

Final: CENTRO DE TRANSFORMACION PROYECTADO.

Términos municipales afectados: VILLANUEVA DE LA SERENA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,035.

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL «LA CUÑA».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.